



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

RESOLUCIÓN No. 044-2025.-

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, establece que los Ayuntamientos constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, descentralizada, con autonomía política, administrativa y funcional, gestora de los intereses de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el desarrollo sostenible de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley 176-07, corresponde a los ayuntamientos ejercer potestades normativas, tributarias y financieras, así como de revisión de oficio de sus actos, contando además con la inembargabilidad de sus bienes y derechos.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el señor Diomedes Roque García Núñez, Alcalde Municipal de Puerto Plata, solicitó a este Concejo de Regidores autorización y poder legal para proceder a cancelar el Certificado Financiero en pesos dominicanos identificado con el número 1072651, aperturado en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por la suma de Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos (RD\$195,785,964.00), a nombre del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52, de la referida ley 176-07 otorga al Concejos Municipal la atribución de aprobar egresos no contemplados en el presupuesto, así como la aprobación de las cuentas del ayuntamiento y de las entidades dependientes del mismo

CONSIDERANDO: Que los fondos resultantes de la cancelación del referido Certificado Financiero serán depositados en la cuenta receptora número 0700054820 del Banco de Reservas de la República Dominicana (BanReservas), a nombre del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, con el propósito de ser utilizados en el cierre definitivo del Vertedero Municipal de Puerto Plata y su conversión en un Relleno Sanitario, en beneficio de la colectividad y en cumplimiento del mandato legal de garantizar la salubridad pública y la protección del medio ambiente.

VISTA: La constitución de República Dominicana

LA LEY 176-07, que rige el Distrito Nacional y los Ayuntamientos.-

VISTA: La Solicitud del Alcalde Diomedes Roque García Núñez, de que se le otorgue la autorización para cancelar certificado de fecha 03 de Septiembre del 2025.-



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Diomedes Roque García Núñez, Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Puerto Plata, a cancelar el Certificado Financiero número 1072651, por un monto de RD\$195,785,964.00 (Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos), aperturado en fecha 03 de marzo del año 2021 en el Banco de Reservas de la República Dominicana (BanReservas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder a que una vez cancelado el certificado Financiero, los fondos resultantes sean depositados en la cuenta Receptora apertura en el banco de Reserva de la República Dominicana (BanReservas), número 0700054820 a nombre del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que dichos fondos sean destinados exclusivamente al cierre definitivo del Vertedero Municipal de Puerto Plata y su conversión en un Relleno Sanitario, conforme a las disposiciones legales y ambientales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la administración pública para su ejecución.

DADA: EN EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA, PROVINCIA DE PUERTO PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA, EN SESION ORDINARIA EL DÍA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA Y 163 DE LA RESTAURACIÓN.



SR. JEREMIAS UREÑA CIB
Presidente del Concejo





LICDA. ALBANIA ROJAS DE CRISPIN
Secretaria del Concejo

